



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.348/ 2019.-

ZAPALLAR, 13 de mayo de 2019.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; y Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Decreto de Alcaldía N° 1.302/2016, de fecha 4 de marzo de 2016, que Instruye Sumario Administrativo.
2. Lo prescrito en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en artículo 133.
3. Oficio Reservado, de fecha 9 de mayo de 2019, emitido por el Fiscal Instructor.

DECRETO:

1º PRORROGUESE el plazo de la instrucción de Sumario Administrativo ordenado mediante Decreto de Alcaldía N° 1.302/2016, de fecha 4 de marzo de 2016, por el término de **15 días**, atendida la circunstancia que existe diligencias por realizar y a la sobrecarga que conlleva la exigencia de su cargo.

2º NOTIFIQUESE, por parte del Sr. Secretario Municipal, al Fiscal Instructor señor **JUAN CRISTOBAL SOLIS LOBOS**, el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-




G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- FISCAL INSTRUCTOR
- 2.- OFICINA ASESORIA JURIDICA
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM /  / SEC / pfc.

